

2NF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1427-2018/MPS.

Sullana, 06 de noviembre de 2018.

VISTO:

El Expediente N°032199 de fecha 16 de octubre del año en curso presentado por la servidora Santos Irma Ramírez Gima, mediante el cual solicita incremento de Bonificación Personal al haber cumplido 35 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Sullana; y



CONSIDERANDO:

Que, con documento del Visto la servidora Santos Irma Ramírez Gima, solicita incremento de bonificación personal del 5% del haber básico al haber cumplido 35 años de labor real y efectiva el día 15 de agosto de 2018;

Que, mediante Informe N°01889-2018/MPS-SG.RRHH de fecha 22 de octubre de 2018, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que la indicada servidora ingresó a laborar en esta Municipalidad el 15 de noviembre de 1982, contando con el siguiente record de tiempo de servicios:

| TIEMPO LABORADO | AÑOS | MESES | DIAS |
|--|-----------|-----------|-----------|
| Del 15 de noviembre de 1982 al 14 de agosto de 2008 | 25 | | 00 |
| Del 15 de agosto de 2008 al 15 de agosto de 2013 | 05 | 00 | 00 |
| Cumple 30 años de servicios el día 15.08.2013, según Resolución de Alcaldía N°1308-2013/MPS | 30 | 00 | 00 |
| Del 16 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2013 | | 04 | 15 |
| Del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017 | 04 | | |
| Del 01 de enero de 2018 al 15 de agosto de 2018 | | 07 | 15 |
| TIEMPO EFECTIVAMENTE LABORADO AL 15.08.2018. | 35 | 00 | 00 |

Que, según consta en su Boleta de Pago, la servidora Santos Irma Ramírez Gima viene percibiendo una Remuneración Básica de S/1,290.00 de donde se desprende una remuneración personal de S/387.01, equivalente a 06 quinquenios, debiendo percibir 07 quinquenios a partir del 15 de agosto de 2018;

Que, mediante Resolución del Alcaldía N°1202-2012/MPS de fecha 24.07.2012, se oficializó el Pacto Colectivo para el año 2013, contemplándose en su acuerdo 1.10 lo siguiente: La Comisión Paritaria acuerda que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda a emitir opinión para modificar y reajustar la Remuneración Básica del personal empleado sindicalizado con el 50% de su Remuneración Total, la cual será cubierta con la Remuneración Transitoria por Homologación;

Que, el Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: “La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y beneficios ... La bonificaciones son: **la personal**, que se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios”;

Que, con Resolución de Alcaldía N°1717-2013/MPS de fecha 15.11.2013 se declara procedente el reconocimiento del pago de la Bonificación Personal de los Empleados nombrados de la Municipalidad Provincial de Sullana a partir del año 2012. Se debe señalar que actualmente los empleados nombrados tienen en su Remuneración Básica el 50% de su Remuneración Total;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que resulta procedente lo peticionado por la servidora Santos Irma Ramírez Gima, procediendo además a detallar el monto a reembolsar por un
...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°1427-2018/MPS.

quinquenio más a partir del 15 de agosto de 2018 y el monto correspondiente a ESSALUD, teniendo en cuenta que un quinquenio según boleta de pago equivale a S/. 64.50 soles:

Por Bonificación Personal

Año 2018

| | |
|----------------------------------|---------------|
| 15 de agosto a diciembre de 2018 | <u>292.40</u> |
| | 292.40 |

| | |
|---------------------------|-------------------|
| ESSALUD 9% | <u>26.32</u> |
| TOTAL A REEMBOLSAR | S/. 318.72 |

Que, así mismo la Subgerencia de Recursos Humanos indica que de la revisión correspondiente se verifica que el monto de S/.318.72 (incluido Es Salud) ya se encuentra presupuestado, y dicha trabajadora pertenece a la secuencia funcional 0037 Gestión de Recursos Humanos, según se indica: Certificación N°0033-2018, Rubro 07, Meta 0037, Específicas 2.1.1.1.2 y 2.1.3.1.1.5;

De acuerdo a los lineamiento esgrimidos, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N°1652-2018/MPS-GAJ del 29.10.2018, recomienda declarar procedente el reconocimiento y pago de bonificación personal de la servidora Santos Irma Ramírez Gima; y

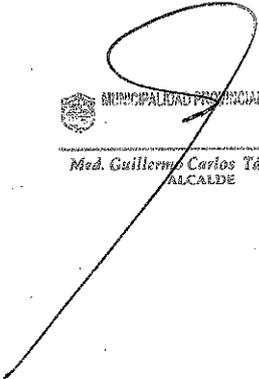
De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la servidora **SANTOS IRMA RAMÍREZ GIMA**; en consecuencia reconózcasele y autorícese el pago de la bonificación personal por sus 07 quinquenios laborados, a partir del 15 de agosto de 2018, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 01889-2018/MPS-GAF-SG.RRFH.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos, realice las acciones correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abg. Rosa Kelly Lindquist Caceres
Secretaría General

c.c.:
Interesado
Subg. RR.HH.
Gerenc. Adm.
Archivo
/nl.V